



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARAMBALA
alcaldiaarambala@gmail.com

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION
PÚBLICA Y TRANSPARENCIA
oiarambala@gmail.com



En las oficinas de Alcaldía Municipal ubicadas en Arambala, en la ciudad de Arambala, a las ocho horas con treinta minutos del día diez de marzo de dos mil veintitrés. Con vista de la solicitud de acceso a la información **UAIP-01-2023** presentada el pasado día, veintiocho de febrero, en la cual requiere:

"NIVEL DE CRECIMIENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO"

"PBI MUNICIPIO"

"SALARIO MINIMO EN EL MUNICIPIO".

Sobre el particular, el infrascrito Oficial de información hace las siguientes consideraciones:

- Fue realizado requerimiento, a la Unidad Correspondiente al siguiente día hábil de presentarse la solicitud, sobre la solicitud de información referida, recibiendo respuesta por parte del Jefe de la referida Unidad, informando que **"No se cuenta con un estudio o consultoría donde se haya realizado un informe y determinar la información solicitada, por lo tanto, no se ha generado"**.

- De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:**

CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano Kevin Emmanuel Gómez Rodríguez, relativos a

"NIVEL DE CRECIMIENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO"

"PBI MUNICIPIO"

"SALARIO MINIMO EN EL MUNICIPIO".

Notifíquese,

Prof.^a Ana Lucinda Argueta Hernández. ---
Oficial de Información

